



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 152-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 23 JUL. 2019

#### VISTOS:

El trámite externo N° 09152-2019 de fecha 19 de julio del 2019, sobre Reconocimiento de Junta Directiva y Delegado Vecinal del Caserío LACRE, Distrito de Yarinacocha y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 09152-2019 de fecha 19 de julio del 2019, la administrada **Sra. DOYLITH CAUPER PANDURO identificada** con DNI: 08701043, domicilio actual en caserío Lacre, Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil reconozca la nueva junta directiva de Delegado Vecinal, que recae en las siguientes personas:

DELEGADA VECINAL	: DOYLITH CAUPER PANDURO	DNI: 08701043
SECRETARIA	: LUCY GENOVEVA PÉREZ VILCHEZ	DNI: 05410069
TESORERO	: ARTEMIO RAMOS PIZANGO	DNI: 00128542
FISCAL	: CARLOS EMILIANO SANCHEZ VASQUEZ	DNI: 00046815
VOCAL	: JOSÉ LÓPEZ RÍOS	DNI: 80144199
VOCAL	: RODOLFO LOPEZ RÍOS	DNI: 21141101

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 08 de mayo del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 152-2019-MDY-GDSE-MVR de fecha 18 de julio del 2019 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de la junta directiva de Delegado Vecinal del Caserío LACRE del Distrito de Yarinacocha; el cual cuenta con los requisitos y en conformidad con la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha **05 de mayo del año 2019** llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva vecinal, eligiendo a las personas arriba mencionadas;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: “**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**”, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: “**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**”;

Que, asimismo el numeral 82º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento “**Reconocimiento de Juntas Directivas**”, teniendo como base legal la Ley N° 27444 “**Ley del Procedimiento Administrativo General**”, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa que los administrados han cumplido





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

“Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad”

con presentar lo requerido; y habiendo realizado la inspección técnica, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de la Junta Directiva; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** y Acreditar como junta Directiva Y Delegada vecinal del Caserío LACRE del Distrito de Yarinacocha, a favor de las siguientes personas:

DELEGADA VECINAL	: DOYLITH CAUPER PANDURO	DNI: 08701043
SECRETARIA	: LUCY GENOVEVA PÉREZ VILCHEZ	DNI: 05410069
TESORERO	: ARTEMIO RAMOS PIZANGO	DNI: 00128542
FISCAL	: CARLOS EMILIANO SANCHEZ VASQUEZ	DNI: 00046815
VOCAL	: JOSÉ LÓPEZ RÍOS	DNI: 80144199
VOCAL	: RODOLFO LOPEZ RÍOS	DNI: 21141101

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de un (01) año, computándose desde el **19 de Julio del 2019 al 18 de julio del 2020.**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el Reconocimiento de la Junta Directiva a que se refiere el artículo primero, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial a la nueva **Junta Directiva y Delegada Vecinal del Caserío de LACRE, Distrito de Yarinacocha;**

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESSICA ANTONIOS ARBILDO GONZALES  
Gerente de Desarrollo Social y Económico